

905 - Bien del Estado - Venta

Autoriza al Poder Ejecutivo a vender a la "Sociedad Jockey Club" de Corrientes la propiedad ocupada por el Hipódromo "San Martín". Exime a dicha Institución de todo impuesto por el término de treinta años. Derogación de los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 639.

Fecha de Sanción: 19/12/1940

Fecha Promulgación: 23/12/1940

Fecha P.B. Oficial: 24/01/1941

Estado de la Ley:

Veto: